

**ANUNCIO DE ADJUDICACION
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 38/13		
Título:	CONTRATO COMPLEMENTARIO AL SERVICIO DE EXTERNALIZACION Y MANTENIMIENTO DE APPLICATIVOS EN MODALIDAD DE SERVICIOS FACTORIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 138 y 174.b) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SERVICIO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 1205/13 DEL 24/09/2013
Fecha de Resolución de Adjudicación	24/09/13	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	26/09/13
Empresa Clasificada:	GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA, S.A.,	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	400.000€ (330.578,52€ + 69.421,48€ correspondientes al I.V.A.), y el plazo de garantía de 1 año.

Órgano de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 26 de septiembre de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Edo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

EXPTE. 38/13

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral nº 1101/13 de 11 de septiembre por la que se clasifica la única proposición presentada para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 174.c) de la citada norma, esto es *"Cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia que no pudiera haberse previsto por un poder adjudicador diligente pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes al órgano de contratación o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y que el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50 por ciento del importe primitivo del contrato."* considerando como la económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil **GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA, S.A.**, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Visto que con fecha 11 de septiembre (mediante fax), como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA, S.A.**, para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de **(16.528,93€)**.

Visto que la mercantil ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS EN MODALIDAD DE SERVICIOS FACTORIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE"** (Expte. 38/13)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 1101/13 de 11 de septiembre.





SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil **GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA, S.A.**, para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de **dos años**, por un presupuesto máximo de **400.000€ (330.578,52€ + 69.421,48€ correspondientes al I.V.A.)**, y el plazo de garantía de **1 año**, desglosado del siguiente modo para los precios de la **línea variable**:

- Jefe de proyecto: 50€/hora (42,37+7,63)
- Analista programador o administrador de sistemas: 34,80€/hora (29,49+5,31)
- Programador: 25,50€/hora (21,61+3,89).

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el presupuesto máximo determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente a la partida presupuestaria 0000 1220 22706 "Estudios y trabajos técnicos, servicios informáticos", desglosado en las anualidades siguientes:

ANUALIDAD	TOTAL ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA
2013	150.000,00 €	123.966,94 €	26.033,06 €
2014	133.333,34 €	110.192,84 €	23.140,49 €
2015	116.666,66 €	96.418,74 €	20.247,93 €

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SERVICIO DE EXTERNALIZACION Y MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS EN MODALIDAD DE SERVICIOS FACTORIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, (Expte. 38/13)" a favor de la mercantil **GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA, S.A.**, por el presupuesto máximo indicado en el resuelvo segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE